

1) Los requisitos que marcan las Normas de Competición para poder inscribir un equipo en senior masculino autonómico son los mismos que para poder inscribir un equipo de categoría senior masculino preferente.

Verdadero

Falso

2) En el caso de que algún equipo necesario para cumplir los requisitos se retirara de la competición, el equipo que debe cumplir los requisitos ocuparía una de las plazas de descenso.

Verdadero

Falso

3) La participación en cada campeonato queda limitada a un equipo por club, salvo en aquellas categorías que se autorice expresamente.

Verdadero

Falso

4) El descenso del equipo del campeonato superior implica el descenso del equipo del inferior, independientemente del número de ascensos y descensos preestablecidos, salvo que el equipo del campeonato inferior haya obtenido el ascenso, en cuyo caso este sería respetado.

Verdadero

Falso

5) Todos aquellos jugadores/as que hayan disputado la FAP en un equipo y éste haya obtenido la plaza correspondiente a la cual optaba, NO podrán tramitar la baja/desvinculación de su equipo hasta el primer lunes del mes de Febrero.

Verdadero

Falso

6) La presentación de las licencias es obligatoria desde la primera jornada de cada campeonato, sólo pudiendo ser sustituidas las mismas por las autorizaciones temporales expedidas por la FBCV al tramitar la licencia, acompañada del original del DNI-NIE, pasaporte o permiso de conducir.

Verdadero

Falso

7) Un jugador con licencia en vigor, podrá suscribir licencia de Entrenador o Asistente en un equipo de otro Club, teniendo que cumplir lo establecido en la normativa al respecto para la tramitación de las mencionadas licencias. Será condición necesaria que las solicitudes de licencias sean para equipos de distintas categoría

Verdadero

Falso

8) Todos los Clubes deberán contar obligatoriamente al menos con un entrenador para cada uno de los equipos que tengan en los diferentes campeonatos.

Verdadero

Falso

9) La titulación mínima que se requiere para poder tener licencia como entrenador en senior masculino autonómico es Nivel 3.

Verdadero

Falso

10) La titulación mínima que se requiere para poder tener licencia como entrenador en senior femenino autonómico es Nivel 3.

Verdadero

Falso

11) La titulación mínima que se requiere para poder tener licencia como entrenador en senior masculino preferente es Nivel 2.

Verdadero

Falso

12) La titulación que se requiere para poder tener licencia como entrenador en junior masculino preferente y junior masculino 1ªzonal es la misma.

Verdadero

Falso

13) Un mismo equipo podrá contar con más de un entrenador, aunque este ya tenga licencia con equipos del mismo Club.

Verdadero

Falso

14) Podrán ser asistentes, toda aquella persona que lo solicite, y suscriba la correspondiente licencia, siendo la edad mínima para Campeonatos FBCV de 14 años.

Verdadero

Falso

15) La condición de asistente, es radicalmente incompatible con la de Entrenador en un mismo equipo y partido.

Verdadero

Falso

16) La condición de Delegado de Campo, es **INCOMPATIBLE** con cualquier otro tipo de licencia, dentro del mismo encuentro.

Verdadero

Falso

17) El Delegado de Campo de un equipo, podrá ejercer sus funciones en cualquiera de los equipos de su club.

Verdadero

Falso

18) Solamente podrán permanecer en el terreno de juego y sentarse en el banco de cada equipo los jugadores que figuren en el acta de juego, DOS entrenadores, y hasta un máximo de otras cinco personas, siempre que cuenten con la licencia federativa correspondiente (entrenadores, asistentes y/o jugador alineable no inscrito en acta). En el caso de jugadores alineables no inscritos en el acta, estos deberán vestir de paisano, sin equipación deportiva del Club. El delegado de campo ordenará que se retire del banco o lugar cercano al mismo cualquier persona que no cumpla las anteriores condiciones.

Verdadero

Falso

19) Todos los encuentros, sean de carácter oficial o amistoso, que se disputen dentro del ámbito de la FBCV, deberán ser dirigidos por árbitros y oficiales de mesa designados por la FBCV.

Verdadero

Falso

20) Las solicitudes de designación para partidos y/o torneos de carácter amistoso, deberán realizarse siempre previa solicitud a la misma con CINCO días de antelación.

Verdadero

Falso